



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## EDICTO

Con fecha de siete de abril de dos mil veinticinco se ha aprobado la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir un (1) puesto de personal laboral fijo con la categoría de Oficial 1<sup>a</sup> albañil, subgrupo C2, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2022, detectando un error material en la base decimocuarta "Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista provisional del admitidos y excluidos.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "*Las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*"

A la vista de lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 7 de julio de 2025,

## RESUELVO

**"Primerº . - Subsanar error material advertido en la base decimocuarta "Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista inicial de admitidos y excluidos" de las Bases Reguladoras de fecha 4 de junio de 2025, relativa a la Aprobación de la Bolsa de empleo para cubrir temporalmente puestos de peón o puestos para la creación de idéntica categoría, en el siguiente sentido:**

*Donde dice:*

**"DÉCIMO CUARTA. - Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista provisional del admitidos y excluidos.**

**2. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el BOCAM, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo de subsanación de los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen".**





Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Debe decir:

**"DÉCIMO CUARTA. - Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.**

2. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo de subsanación de los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen".

**Tercero. - Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:**

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Lo que firmo, en Villaviciosa de Odón, a la fecha y con la firma electrónica que figura en el documento.

El Concejal de Recursos Humanos,  
Fdo.: José Manuel Piñeiro Pérez

